

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

8398***Nombramiento funcionarios de carrera, Ingenieros Industriales del Ayuntamiento de Palma***

Finalizados los procesos selectivos de la convocatoria pública del concurso oposición por el turno libre para la cobertura de siete plazas de INGENIERO /A INDUSTRIAL, vacantes en la plantilla de funcionarios/arias de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de la Administración Especial, Subescala técnica, clase superior, especialidad ingeniería industrial, grupo A, subgrupo A1. El regidor del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública acordó el nombramiento de las personas funcionarias que han superado los procesos selectivos, de la tasa de estabilización y de la tasa de reposición.

ANTECEDENTES DE HECHOS

1. Decreto número 8211, de 10 de mayo de 2021, de aprobación de la Convocatoria y de las bases específicas del concurso-oposición turno libre, para la cobertura de 2 plazas de INGENIERO /A INDUSTRIAL, vacantes en la plantilla de funcionarios/ arias de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de la Administración Especial, Subescala técnica, clase superior, especialidad ingeniería industrial, grupo A, subgrupo A1, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la tasa adicional de estabilización del trabajo temporal del oferta de empleo público de 2017 (BOIB núm. 135, de 4 de noviembre de 2017) y del año 2018 (BOIB núm. 161 de 25 de diciembre de 2018)
2. Decreto número 8213, de 10 de mayo de 2021, de aprobación de la Convocatoria y de las bases específicas del concurso-oposición turno libre, para la cobertura de 2 plazas de INGENIERO /A INDUSTRIAL, vacantes en la plantilla de funcionarios/ arias de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de la Administración Especial, Subescala técnica, clase superior, especialidad ingeniería industrial, grupo A, subgrupo A1, dotadas presupuestariamente y correspondientes a las ofertas públicas de empleo del año 2018 (BOIB nº 161 de 25 de diciembre de 2018) y del año 2019 (BOIB núm. 171 de 21 de diciembre de 2019)
3. El orden de puntuación de esta relación de aprobados es el determinante para la petición y adjudicación de destinos, con excepción de las personas con minusvalía para las que se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 9 del RD . 2271/2004 y del personal interino, quien tendrá preferencia para cubrir el puesto de trabajo que ocupaba en caso de que éste fuera vacante.
4. Una vez ofertados a los aspirantes los puestos de trabajo a cubrir, todos ellos han elegido un orden de preferencia, por lo que es necesario adjudicar los puestos de trabajo según lo solicitado por la persona interesada teniendo en cuenta el orden de puntuación.
5. Consecuencia de lo expuesto, se procederá a adjudicar al personal funcionario de carrera de nuevo ingreso el correspondiente puesto de trabajo después de haber presentado la documentación pertinente, y de acuerdo con la petición efectuada por las personas interesadas y con la puntuación obtenida en las pruebas selectivas:

NORMATIVA APLICABLE.

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. Disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y el artículo 27 Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado.
4. La base décima de las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario prevista en la oferta pública de empleo publicadas en el BOIB núm. 129 de 21 de septiembre de 2019.
5. Decreto de Alcaldía núm. 13.026 de 28 de junio de 2019, relativo a la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y el Acuerdo de Junta de Gobierno de día 31 de julio de 2019 de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de Palma los titulares de las áreas y áreas delegadas.

Por todo lo anterior se nombran funcionarios de carrera, Ingeniero Industrial, del personal funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala técnica, clase superior, especialidad ingeniería industrial, grupo A, subgrupo A1, de la



plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palma a:

DNI	NOMBRE	DECRETO	FECHA DC	PROCESO
****987**	ANTONI FONS ROPERO	15556	01/09/2022	ESTAB.
****930**	GASPAR FORTEZA AMORÓS	15558	01/09/2022	ESTAB.
****458**	MIQUEL HERNÁNDEZ NICOLAU	15561	01/09/2022	REPOS.
****149**	GABRIEL TORRES ROSSELLÓ	15563	01/09/2022	REPOS.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (26 de septiembre de 2022)

La jefa del Departamento de Personal

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

